



LA PRIMERA PARTE

Proyector SCJN anular Plan B y Presidencia acusa filtración

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se prepara para asestar un nuevo golpe a la 4T, con el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán que propone anular la primera parte del Plan B de reforma electoral por claras violaciones al proceso legislativo. Plantea anular la validez de las reformas hechas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El proyecto necesita el voto a favor de al menos 8 de los once ministros de la Corte. Actualmente, toda la reforma electoral está suspendida indefinidamente por el fallo del ministro Javier Laynez Potisek.

La consejería jurídica de Presidencia reclamó la filtración del proyecto y advirtió que procederá legalmente contra quien haya revelado la información, porque se viola el derecho a la privacidad. **Pág. 18**



LA PRIMERA PARTE

Proyecta SCJN anular Plan B; Presidencia acusa filtración

PATRICIA RAMIREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se prepara para asestar un nuevo golpe a la 4T

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se prepara para asestar un nuevo golpe a la 4T, pues un proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán propone anular la primera parte del Plan B de reforma electoral al argumentar que existieron claras violaciones al proceso legislativo, por la manera en que fueron avaladas en el Congreso de la Unión.

El proyecto de sentencia plantea anular la validez de las reformas hechas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La argumentación establece que la iniciativa no se conoció a tiempo ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de Diputados y dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, se desconoció con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular.

Sin embargo, para que el proyecto de sentencia sea avalado, sería necesario que esta sentencia fuera apoyada por al menos 8 ministros de los once que integran el pleno de la Corte.

Actualmente, toda la reforma electoral impulsada por el gobierno federal y More-



El plan es de Alberto Pérez Dayán.

"Hay una diferencia entre lo aprobado por el Congreso y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación"

na está suspendido por el fallo del ministro Javier Laynez Potisek, por lo que es inaplicable en este momento.

Incluso, el ministro señala que hay una diferencia entre lo aprobado por el Congreso y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, además de otras violaciones directas a los artículos 71 y 72 de la Constitución relativos a las iniciativas y formación de leyes en el poder Legislativo.

"La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación di-



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	1,18	03/05/2023	LEGISLATIVO

recta a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el Reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”, señala.

Luego de que el fin de semana pasado los senadores aprobaron 20 reformas legales sin discusión y sin siquiera presentarlas, el ministro señala que hubo seis violaciones graves al procedimiento legislativo que impactan de forma total en la aprobación de dichas reformas.

Además, indica que la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión y además se le dio trámite de obvia y urgente resolución, sin estar justificado.

DEMANDA INVESTIGAR

La consejería jurídica de la presidencia de la República acusó que la filtración del proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán para invalidar las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas en diciembre de 2022, es una violación a los reglamentos de la SCJN.

Precisó que el acuerdo general número 18/2006 señala que los proyectos de sentencia de los ministros constituyen información reservada y cuestionó quién filtró este expediente y con qué intención.

“El actuar de la SCJN no constituye un acto de transparencia, sino de irresponsabilidad, ya que dicho procedimiento judicial aún se encuentra en trámite y no ha sido incluido en la lista oficial de asuntos por resolver en el pleno, por lo cual se viola flagrantemente el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación”.

Refrendó que está prohibido a los ministros o demás funcionarios judiciales divulgar cualquier opinión que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento.